

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 00108 00

Póngase en conocimiento del accionante GERMAN PULIDO GUZMAN escrito allegado por la parte accionada (fls. 126 a 138), para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncie al respecto.

Secretaría, comuníquelo al incidentante la anterior decisión por el medio más expedito, remitiéndole copia de las comunicaciones.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, se **ABRE A PRUEBAS** el presente incidente.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

1.- DOCUMENTALES: Se tienen como pruebas las documentales las allegadas al incidente.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

1.- DOCUMENTALES: Se tienen como pruebas las documentales allegadas.

No habiendo pruebas que practicar, se prescinde del término probatorio.

En firme ingrese al Despacho para decidir el incidente.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

